



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2020 00237 00 |
| ASUNTO | PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA |

Encontrándose notificado el extremo pasivo desde el 14 de diciembre de 2020, sería del caso dictar el auto de que trata el numeral 3, artículo 468 CGP; sino fuera porque no se ha efectivizado el embargo del inmueble gravado con hipoteca, es decir, del FMI N°. 001-133763, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur.

Así las cosas, hasta tanto dicha entidad no allegue la inscripción de la cautela, no podrá continuarse adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>018</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>9 de febrero de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p> |
|--|

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6c3f5377fe718fe1e08287b2d1356dc838e5f3c2a8f2ad05f102ff65c179181

Documento generado en 08/02/2021 03:08:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**